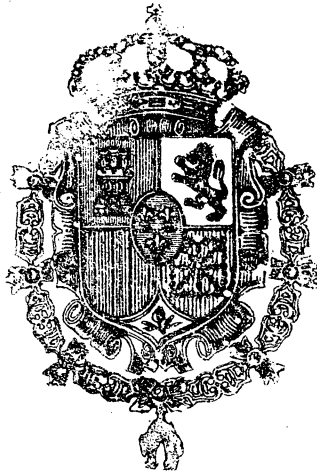


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche última con tranquilidad, aunque el movimiento febril ha seguido un rumbo análogo al de la anterior, siendo su remisión pronta y acentuada, permitiéndole aprovechar los beneficios del sueño. Durante el día se ha sostenido la remisión de la mañana, habiendo sólo indicaciones del recargo de los días anteriores. A las dos de la madrugada de hoy ha sufrido un ataque de colapso cardíaco, del cual no se halla aún enteramente repuesto.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se encuentra convaleciente de la gripe, ha experimentado un ligero movimiento febril la noche última, que ha desaparecido por la mañana.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz Augusta de Alemania, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante veinte días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar con esta fecha.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Silvestre Alfonso Madán, á quien por Real decreto de 3 de Julio de 1866 se hizo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Caminar, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizarle para que á falta de descendientes legítimos pueda designar, entre sus sobrinos carnales, la persona que haya de sucederle en la expresada dignidad.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Real Academia de Medicina la instancia de D. Carlos Andrés de Castro y Franganillo en representación de la Asociación Nacional de Ingenieros industriales, solicitando que di-

chos Ingenieros puedan optar á las plazas del personal facultativo de los Laboratorios químicos municipales, dicha docta Corporación emite el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Esta Academia, en sesión de 30 de Noviembre último, ha aprobado el siguiente dictamen de su Sección de Higiene emitido acerca de la solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, remitida por V. I. en 20 del citado mes.

La Sección de Higiene, en vista de la comunicación que por la Secretaría de esta Corporación se le ha remitido, acompañando á una solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, Ingeniero industrial, en la que por sí, y á nombre de la Asociación de Ingenieros industriales, solicita del Sr. Ministro de la Gobernación que se subsane el olvido en que, á su juicio, se ha tenido á dichos Ingenieros al no incluirlos entre el personal apto para optar mediante oposición á las plazas de Director y Ayudantes de los Laboratorios químicos municipales, tiene el honor de comunicar á esta Real Academia:

Que el designar en el dictamen á que dicha comunicación se refiere quiénes habian de ser los encargados de prestar sus servicios en los citados Laboratorios no se olvidó de los Ingenieros industriales, y si bien no aparecieron consignados entre los que pudieran aspirar á ocupar los referidos cargos, fué porque creyó que, aunque sus estudios tenían cierta relación con alguna parte de lo exigido en el programa, no parecía, sin embargo, que lo relativo á la higiene pudiera referirse á las asignaturas puramente técnicas que comprende dicha carrera. Así lo creyó también la Academia al discutirse en su seno el dictamen de la Sección de Higiene.

Pero á pesar de esto, teniendo en cuenta que los Reales decretos y Reales órdenes que en la solicitud se citan parecen demostrar que entre los Ingenieros industriales puede haberlos con aptitud legal para desempeñar los cargos á que la misma se refiere;

Esta Sección cree que puede concederse lo que se solicita siempre que los Ingenieros industriales pertenezcan á la Sección de Ingenieros industriales químicos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. Arturo Pérez Ortega, Médico Director en propiedad que era del establecimiento balneario de Santa Agueda;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Arsenio Mami Perujo, que es el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1890.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica, por fallecimiento de D. Gabriel López Pereda, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación, primer periodo del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales, por haber pasado á otra asignatura D. Félix Cerrada, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación, primer periodo del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia, concedidas durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

25 Octubre. D. Miguel Riberte Navarrete, Cruz de primera clase.

25 id. D. Manuel Ripoll Lisón, id. id.

25 id. D. Amancio Collazo de Incógnito, Cruz de tercera clase.

22 Noviembre. D. Fabián Ruiz Briseño, Cruz de segunda clase.

22 id. D. Emilio Vidal Poveda, id. id.

22 id. D. Joaquín Scholl Sánchez, Cruz de tercera clase.

22 id. D. Antonio María Ramírez de León, id. id.

Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Jefe de la Sección, Tomás de A. Arderius.—V.º B.º—El Director general, Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de

1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que

desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 7 de Enero de 1890.

Table with columns: N.º de inhumación, Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle, Observaciones. It lists 172 inhumations with detailed demographic and medical data.

Total de inhumaciones: 172 y 3 fetos.—Varones 91; hembras 84.—De difteria 3 hembras.—De viruela y sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 57 varones y 56 hembras; total, 113.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Abril de 1889, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ENTRADAS DE BUQUES

Table of ship arrivals (ENTRADAS DE BUQUES) categorized by 'CON CARGA' and 'EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA'. It details tonnage, ship counts, and various duties (DERECHOS COBRADOS) for national and foreign ships across different ports (Aduanas).

SALIDAS DE BUQUES

Table of ship departures (SALIDAS DE BUQUES) categorized by 'CON CARGA' and 'EN LASTRE, TRANSITO Y ARRIBADA'. It details tonnage, ship counts, and duties for national and foreign ships across different ports (Aduanas).

COMPARACION DE PRODUCTOS

Comparison of products table showing 'DERECHOS DE IMPORTACION' and 'DERECHOS DE EXPORTACION' in Pesos and Centavos for the years 1888 and 1889, with a 'Diferencia' (difference) column.

Madrid 20 de Diciembre de 1889.—El Jefe del Negociado de Aduanas, César Martínez Cadraña.—El Director general, Rodolfo Pelayo.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Junio de 1889, comparado con el mes de Junio de 1888.

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques	
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS				
	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDECIA			Toneladas de arqueo.
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...	Extranjera.		
Habana.....	15	20	44.737	18.005	26.732	»	33	38.975	21.427	17.548	3	»	4.088	»	24	25.980	95
Matanzas.....	2	10	23.524'47	2.875'92	20.648'55	»	8	9.245'18	2.351'69	6.893'49	2	»	5.430'34	5	»	3.974'29	27
Cuba.....	3	10	19.311	866	18.445	»	4	3.856	541	3.315	1	1	1.500	2	7	11.059	28
Cardenas.....	»	3	3.592	456	3.155	»	4	3.216	1.145	2.236	»	»	2	3	3	5.025	12
Cienfuegos.....	1	11	14.550	3.951	10.623	»	6	3.667	938	2.729	»	»	»	6	6	3.919	24
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	»	1	1.176	41	1.135	»	2	1.026	159	1.767	1	1	2.642	2	»	1.006	7
Nuevitas.....	3	2	4.484'29	187'75	4.296'54	»	1	166'96	166'96	»	»	»	1	6	1.644'98	13	
Manzanillo.....	»	»	»	»	»	»	2	2.122	17'47	2.104'53	»	»	»	»	»	»	2
Caibarién.....	1	1	3.520	617'92	2.902'08	»	2	304'93	149	155'93	»	»	»	»	»	»	4
Gibara.....	4	»	4.125	28	4.097	»	1	588	»	»	3	»	2.865	»	8	1.919	16
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	5	1.451'67	231'12	1.170'55	2	»	1.123	»	43	16.007'50	50
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	177	1
Guantánamo.....	1	1	1.587	166	1.421	»	2	1.576	77	1.499	»	»	»	»	1	231	5
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	1.925'65	5
En 1889.....	30	59	120.606'76	27.194'59	93.455'17	»	70	67.094'74	27.253'24	39.418'50	12	2	17.648'34	12	104	72.868'42	289
En 1888.....	43	57	104.827'13	29.718'82	75.108'31	»	64	58.774	27.515'85	31.305'68	18	»	17.898'35	23	06	54.904'56	271
Dif.ª { De más 1889....	»	2	15.779'63	»	18.346'86	»	6	3.320'74	»	8.112'32	»	2	»	»	38	17.963'86	18
{ De menos 1889..	13	»	»	2.524'23	»	»	»	»	262'61	»	6	»	250'01	11	»	»	»

OBSERVACIONES. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana se han incluido 14.232 de carbón.—A la comparación de productos del año 1888 se le han agregado á los derechos de importación los derechos de exportación.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	17	29.527	5.733	23.794	41	38.779	9.854	28.925	16	22.053
Matanzas.....	4	7.257'32	5.698'20	1.559'12	17	10.841'65	12.351'45	»	7	10.437'35
Cuba.....	7	7.481	»	7.481	10	12.358	8	12.350	8	12.339
Cardenas.....	1	174	91	83	12	9.031	7.762	2.262	2	3.479
Cienfuegos.....	1	191	191	»	11	6.544	5.208	1.336	8	12.877
Trinidad.....	»	»	»	»	1	477'57	»	477'57	»	»
Sagua.....	»	»	»	»	10	5.976	»	5.976	1	976
Nuevitas.....	4	3.024'42	9'87	3.014'55	5	804'68	309'10	495'58	3	2.532'87
Manzanillo.....	2	1.846	363'62	1.482'38	14	5.848'87	4.652'33	1.196'54	1	2.122
Caibarién.....	1	1.396	761	635	3	952	1.285	»	1	2.124
Gibara.....	2	2.479	326	2.153	7	1.851	945	906	5	4.511
Baracoa.....	»	»	»	»	45	16.570'78	3.775'75	12.795'03	2	1.123
Zaza.....	»	»	»	»	3	1.308'92	1.136'40	172'52	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	3	1.307	»	1.307	1	1.396
Santa Cruz.....	»	»	»	»	1	442'42	317'28	125'14	»	»
En 1889.....	39	53.375'74	13.173'69	40.202'05	183	113.092'89	47.604'31	68.324'33	55	76.020'22
En 1888.....	44	50.226'64	9.672'34	39.789'30	150	98.819'02	28.392'33	71.249'29	60	69.049'53
Diferencia { De más 1889....	»	3.149'10	3.501'35	412'75	33	14.243'87	19.211'98	»	»	6.970'69
{ De menos 1889..	5	»	»	»	»	»	»	2.924'91	5	»

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1889.....	978.791'09
En 1888.....	813.326'48
Dif.ª { De más 1889....	165.464'61
{ De menos 1889..	»

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

rado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

DE BUQUES

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS											
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.		TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.
											25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, Pontón y Draga.		
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
113.780	39.432	74.348	574.528'74	»	25.988'32	828'50	110'68	4.788'16	»	109.526'25	6.493'74	480'39	722.744'78	»
42.174'28	5.227'61	36.946'67	54.339'37	62	3.474'90	3'25	»	353'10	»	3.400'86	»	»	61.633'48	»
35.726	1.407	34.319	60.096'84	1.115'90	1.812'60	49	»	932'05	»	4.678'50	»	»	68.684'89	»
11.833	1.601	5.391	17.597'87	»	881'91	»	»	105	»	330'75	»	»	18.915'53	»
22.136	4.889	17.271	51.949'32	»	2.872'64	»	»	90'81	»	8.208'35	»	»	63.118'12	»
»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
6.750	200	6.550	3.715'84	»	201'12	»	»	10	»	»	»	»	3.926'96	»
6.296'23	354'71	5.941'52	13.648'39	»	413'01	1	904'32	»	»	119'05	»	»	15.085'77	»
2.102	17'47	2.104'53	17'82	5'25	17'47	»	»	»	»	»	»	»	40'54	»
3.824'98	766'92	3.058'01	6.282'15	»	1.275'09	2'75	»	»	»	4.971'07	»	»	12.581'06	»
9.487	28	9.469	298'37	»	33'29	»	»	»	»	172'50	»	»	504'16	»
18.582'17	281'12	18.301'05	2.778'72	»	171'92	»	»	9'02	»	»	»	»	2.959'66	»
177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.394	243	3.151	6.609'41	»	248'34	»	»	»	»	1.782'39	»	»	8.640'14	»
1.925	»	1.925'65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
278.208'26	54.447'83	218.776'43	791.862'84	1.191'15	37.390'61	884'50	1.015	6.288'14	»	193.184'72	6.493'74	480'39	978.791'09	17'09
236.404'04	57.234'67	106.413'99	677.774'18	41.963'23	»	»	535'17	5.507'36	»	82.256'90	4.860'01	429'63	813.326'48	14'28
41.804'22	»	112.362'44	114.088'66	»	37.390'61	884'50	479'83	780'78	»	50.927'82	1.633'73	50'76	165.464'61	2'81
»	2.786'84	»	»	40.772'08	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

chos de importación 5.289'64 pesos de la Junta de Obras del puerto, y 76'46 pesos del consumo de bebidas que la Aduana de Cárdenas dejó de figurar en dicho año.

DE BUQUES

SITO Y ARRIBADA	TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			TOTAL DE EXPORTACIÓN.	VALOR de cada tonelada en la exportación.
Buques.	Toneladas de arqueo.					Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
20	22.635	94	112.994	15.587	97.407	15.359'30	72.295'44	
3	2.432'54	31	30.968'86	18.049'65	12.919'21	16.267'32	36'05	
2	2.093	27	34.271	8	34.263	484'26	179'98	
1	234	16	12.918	7.853	2.345	7.853'51	46'53	
4	1.951	24	21.563	5.399	16.164	5.816'01	165'96	
»	»	1	477'57	»	477'57	659'95	»	
»	»	11	6.952	»	6.952	9.359'20	»	
»	»	12	6.411'97	318'97	6.093	603'89	478'13	
»	»	17	9.816'87	5.015'95	4.800'92	5.015'95	1.558'96	
2	304	7	4.776	2.046	2.730	3.550'59	223'59	
»	»	14	8.841	1.271	7.570	1.277'28	6.259'57	
1	89'07	48	17.782'85	3.775'75	14.007'10	3.775'85	»	
»	»	3	1.308'92	1.136'40	172'52	948'53	871'55	
1	1.178	5	3.881	»	3.881	2.067'70	»	
»	»	1	442'42	317'28	125'14	317'28	380'73	
34	30.916'61	311	273.405'46	60.778	209.907'46	73.356'62	82.496'49	
33	18.865'95	287	236.991'14	38.064'67	111.038'59	»	80.595'48	
1	12.050'66	24	36.414'32	22.713'33	98.868'87	73.356'62	1.901'01	
»	»	»	»	»	»	»	»	

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
155.853'11	1.134.644'20
80.595'48	893.921'96
75.257'63	240.722'24
»	»

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

ESCALAFÓN del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1889, contra el cual puede reclamarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento provisional orgánico de 5 de Mayo de 1886.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	Edad	Estado	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado		En la categoría		En el Cuerpo		OBSERVACIONES
										Años	Meses	Días	Meses	Días	Años	
Jefes de Administración de 1.ª clase.																
Sueldo 10.000 pesetas.																
1	Sr. D. Miguel Monares é Insa.	Valencia.	48	Soltero.	Jefe de Administración de 3.ª clase.	3 Marzo 1881.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.		1	2	18	6	3	29	Excedente por Real orden de 1.º de Julio de 1887.
2	José María Carrascosa y Carrión.	Manzanares (Ciudad Real).	55	Idem.	Jefe de Negociado de 1.ª id.	21 Julio 1877.	1.º Julio 1887.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	2	6	12	5	10		
Jefes de Administración de 2.ª clase.																
Sueldo 8.750 pesetas.																
3	Ilmo. Sr. D. Antonio Fidalgo Sánchez Ocaña.	Barco (Ávila).	44	Viudo.	Oficial de 1.ª clase.	22 Sept. 1874.	8 Sept. 1887.	1.º de antigüedad.	Tribunal Supremo.	2	3	23	15	3	9	
Jefes de Administración de 3.ª clase.																
Sueldo 7.500 pesetas.																
4	Sr. D. Modesto Lloréns y Torres.	Barcelona.	54	Casado.	Jefe de Negociado de 3.ª clase.	11 Mayo 1873.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Madrid.	3	8	18	16	7	20	
5	Vicente Ballure Viciano.	Castellón.	46	Idem.	Oficial de 2.ª id.	23 Julio 1868.	1.º Abril 1887.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	2	9	21	5	9		
Jefes de Administración de 4.ª clase.																
Sueldo 6.500 pesetas.																
6	Sr. D. Federico Arriaga del Arco.	Pontevedra.	40	Casado.	Oficial de 4.ª clase.	1.º Dic. 1873.	9 Sept. 1887.	Elección.	Delegación Hacienda Madrid.	2	3	22	16	1	2	Excedente en expectación de des-fin.
7	Casimiro Pío Garbayo.	Reus (Tarragona).	63	Viudo.	Idem de 1.ª id.	1.º Julio 1868.	3 Enero 1882.	2.º de antigüedad.		1	7	15	1	1		
8	Mariano Sánchez Ocaña García.	Alcaraz (Albacete).	48	Casado.	Idem de 3.ª id.	28 Julio 1868.	13 Abril 1886.	Elección.	Subsecretaría Hacienda.	3	8	18	21	5	3	
9	José María Trujillo y Bestoso.	Ciudad Real.	50	Soltero.	Idem de id.	9 Julio 1863.	19 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Barcelona.	3	8	12	21	5	23	
10	Teobaldo Fajarnés y Castells.	Valencia.	49	Casado.	Idem de 4.ª id.	18 Julio 1868.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Valencia.	3	8	18	21	5	14	
Jefes de Negociado de 1.ª clase.																
Sueldo 6.000 pesetas.																
11	Sr. D. Agustín Fernández Ramos.	Sanlúcar la Mayor (Sevilla).	46	Casado.	Jefe de Negociado de 3.ª clase.	4 Nov. 1873.	1.º Abril 1887.	2.º de antigüedad.		2	3	26	9	8	8	Excedente por Real orden de 26 de Julio de 1889.
12	Arturo Alonso de Polo.	Burgos.	47	Idem.	Oficial de 4.ª id.	27 Julio 1870.	31 Marzo 1887.	1.º de id.	Audiencia Palmas.	2	9	19	5	4		
13	José de la Concha Alcalde.	Madrid.	45	Idem.	Idem de 3.ª id.	26 Oct. 1876.	8 Sept. 1887.	2.º de id.	Dirección Contribuciones.	2	3	28	13	2	5	
14	Pedro Calvo y Martínez.	San Juan (Puerto Rico).	39	Idem.	Idem de id.	23 Dic. 1876.	13 Abril 1886.	1.º de id.	Delegación Valencia.	3	8	18	13	8		
15	Pedro Miranda y Carcer.	Madrid.	33	Idem.	Idem de 4.ª id.	17 Agosto 1874.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Junta Clases Pasivas.	3	8	18	15	4	14	
16	Rafael Guerau y Garcia.	Valencia.	53	Idem.	Idem de id.	1.º Enero 1869.	14 Abril 1886.	Elección.	Audiencia Sevilla.	3	8	17	21	4	11	
17	Emilio Zurita y Méndez.	Granada.	46	Idem.	Idem de id.	31 Julio 1868.	26 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Burgos.	3	8	5	19	4	11	
18	Julian Agut y Fernández.	Carabanchel (Madrid).	38	Idem.	Idem de id.	24 Mayo 1873.	13 Abril 1886.	Elección.	Dirección Contencioso.	3	8	18	16	7	8	
19	D. Felipe Cardiel y Velasco.	Aguila Fuente (Segovia).	39	Idem.	Idem de id.	5 Oct. 1876.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Cáceres.	3	8	18	13	2	26	
20	Sr. D. José R. Martínez Agulló.	Valencia.	32	Idem.	Idem de 2.ª id.	4 Marzo 1881.	9 Sept. 1887.	Elección.	Tribunal Supremo.	2	3	22	8	9	27	
21	D. Benigno de Luna y Gómez.	Briviesca (Burgos).	37	Idem.	Idem de 3.ª id.	1.º Junio 1877.	7 Dic. 1889.	1.º de antigüedad.	Audiencia Pamplona.	2	3	25	12	7		
Jefes de Negociado de 2.ª clase.																
Sueldo 5.000 pesetas.																
22	D. Francisco de Paula Serrano Mirasol.	Granada.	45	Casado.	Oficial de 4.ª clase.	28 Julio 1868.	14 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Canarias.	3	8	17	21	5	3	
23	Gregorio Guaps Vicéns.	Palma (Baleares).	40	Soltero.	Idem de id.	1.º Feb. 1873.	17 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Baleares.	3	8	14	16	11	8	
24	Alberto Laverón y asconil.	Córdoba.	38	Casado.	Idem de 3.ª id.	6 Junio 1876.	15 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Málaga.	3	8	16	13	6	25	
25	Julio Redondo Guío.	Madrid.	38	Idem.	Idem de 4.ª id.	17 Agosto 1874.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Dirección Contencioso.	3	8	18	15	4	14	
26	Andrés Cofrina y Vallecillo.	Zamora.	45	Idem.	Idem de id.	21 Julio 1870.	24 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Albacete.	3	8	7	17	5	29	
27	Salvador Gómez Alonso.	Valladolid.	38	Idem.	Idem de 3.ª id.	7 Dic. 1877.	14 Abril 1886.	1.º de id.	Audiencia Valladolid.	3	8	17	12	24		
28	Pedro López Perona.	Sisante (Cuenca).	41	Idem.	Idem de 4.ª id.	8 Feb. 1873.	14 Abril 1886.	Idem de id.	Dirección Contencioso.	3	8	17	16	10	24	Excedente por Real orden de 17 de Agosto de 1887.
29	Eleuterio Belgado y Martín.	Sangarcía (Segovia).	37	Soltero.	Idem de 3.ª id.	24 Agosto 1876.	13 Abril 1886.	Elección.		1	4	5	10	11	24	

Table with multiple columns containing names, titles, dates, and locations. Includes sections for 'Jefes de Negociado de 3.ª clase' and 'Oficiales de 1.ª clase'.

Jefes de Negociado de 3.ª clase

Sueldo 4.000 pesetas.

Oficiales de 1.ª clase

Sueldo 3.500 pesetas.

Excedente por Real orden de 17 de Agosto de 1887.

Excedente por Real orden de 14 de Junio de 1889.

Excedente por Real orden de 26 de Octubre de 1889.

Excedente por Real orden de 19 de Noviembre de 1888.

Excedente por Real orden de 28 de Junio de 1884.

Excedente por Real orden de 18 de Octubre de 1889.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Edad.....	Estado.....	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado totalizados en 31 de Diciembre del 89, con inclusión de los prestados con carácter pericial con arreglo a la Real orden de 14 de Diciembre de 1888.		OBSERVACIONES
										En la categoría. Años..... Meses..... Días.....	En el Cuerpo. Años..... Meses..... Días.....	
Oficiales de 3.ª clase. <i>Sueldo 3.000 pesetas.</i>												
102	D. Gerardo Virgilio Crespo.....	Silleda (Pontevedra).....	27	Casado.....	Oficial de 2.ª clase.....	9 Agosto 1886.	9 Agosto 1886.	Oposición 1886.....	Delegación Hacienda Lugo.....	3 4 22	3 4 22	»
103	Tomás Pelayo Diego Madrazo.....	Vega de Pas (Santander).....	33	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1886.	12 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Zaragoza.....	1 9 20	3 1 9	»
104	Luis Llanes Domenech.....	Madrid.....	28	Idem.....	Idem de id.....	17 Julio 1886.	17 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Castellón.....	3 5 14	3 5 14	»
105	Pedro G. de Diego Gutiérrez.....	Guadamur (Toledo).....	27	Soltero.....	Idem de id.....	29 Julio 1886.	29 Julio 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 5 3	3 5 3	»
106	Pascual Serrano Abad.....	Teruel.....	26	Idem.....	Idem de id.....	10 Agosto 1886.	10 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Teruel.....	3 4 21	3 4 21	»
107	José Ballesteros Gutiérrez.....	Vera (Almería).....	27	Idem.....	Idem de id.....	31 Julio 1886.	31 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Madrid.....	3 5 1	3 5 1	»
108	Mariano Linares Díez.....	Tama (Santander).....	28	Idem.....	Idem de id.....	13 Agosto 1886.	13 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Burgos.....	3 2 10	3 2 10	»
109	Agustín Muñoz Trujeda.....	Santaña (id.).....	29	Idem.....	Idem de id.....	31 Agosto 1886.	31 Agosto 1886.	Idem.....	»	1 6 13	1 6 13	Excedente por Real orden de 14 de Diciembre de 1888.
110	Angel Castro y Menéndez.....	Madrid.....	34	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 5 8	3 5 8	»
111	Bonifacio Alvarez Santullano.....	Oviedo.....	36	Idem.....	Idem de id.....	23 Julio 1886.	23 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Coruña.....	3 5 8	3 5 8	»
112	Fidel Navarro Ramirez.....	San Cristóbal (Zamora).....	27	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1886.	12 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Zamora.....	3 4 19	3 4 19	»
113	José Marmol Fernández.....	Celanova (Orense).....	26	Casado.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda León.....	3 5 3	3 5 3	»
114	Manuel Gaitero Gil.....	Roa (Burgos).....	33	Soltero.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Burgos.....	3 5 3	3 5 3	»
115	Constantino Careaga y Cortina.....	Algorta (Vizcaya).....	26	Idem.....	Idem de id.....	28 Agosto 1886.	28 Agosto 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 4 4	3 4 4	»
116	Carlos Núñez Granés.....	Benavente (Zamora).....	33	Idem.....	Idem de id.....	24 Julio 1886.	24 Julio 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 1 8	3 1 8	»
117	Ramón San Martino Quintana.....	Madrid.....	26	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Toledo.....	3 5 3	3 5 3	»
118	Aureo Valgañón Romero.....	Santo Domingo (Logroño).....	27	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Barcelona.....	3 5 3	3 5 3	»
119	Benigno M. López Garrido.....	Tébar (Albacete).....	27	Idem.....	Idem de id.....	13 Agosto 1886.	13 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Logroño.....	3 5 2	3 5 2	»
120	Luis Sota García.....	Valladolid.....	28	Casado.....	Idem de id.....	16 Agosto 1886.	16 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Albacete.....	3 2 9	3 2 9	»
121	Isidro Pérez Oliva.....	Salamanca.....	28	Soltero.....	Idem de id.....	3 Nov. 1886.	3 Nov. 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 4 15	3 4 15	»
122	Javier Cuesta Diaz Valdés.....	Ferrol (Coruña).....	26	Casado.....	Idem de id.....	17 Julio 1889.	17 Julio 1889.	Idem 1889.....	Idem.....	3 1 28	3 1 28	»
123	Marcos Fernández Gutiérrez.....	Madrid.....	29	Idem.....	Idem de id.....	27 Julio 1889.	27 Julio 1889.	Idem.....	Idem.....	5 5 5	5 5 5	»
124	Manuel Reyes de la Monja.....	Valladolid.....	23	Soltero.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1889.	1.º Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Malaga.....	5 5 5	5 5 5	»
125	Luis Silvela Casado.....	Madrid.....	24	Idem.....	Idem de id.....	29 Julio 1889.	29 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Oviedo.....	5 3 5	5 3 5	»
126	Antonio Garijo Isasa.....	Montoro (Córdoba).....	23	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1889.	12 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Badajoz.....	5 3 5	5 3 5	»
127	Benito José Pellicer Guin.....	Caspe (Zaragoza).....	25	Idem.....	Idem de id.....	20 Julio 1889.	20 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Cádiz.....	5 12 5	5 12 5	»
128	Ricardo López Salaberry.....	Madrid.....	34	Casado.....	Idem de id.....	24 Julio 1889.	24 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Huesca.....	5 8 5	5 8 5	»
129	Juan Amoreti y Carbonero.....	Malaga.....	23	Soltero.....	Idem de id.....	13 Agosto 1889.	13 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Barcelona.....	4 19 4	4 19 4	»
130	Bernardo Acevedo y Hualves.....	Santiago de Real (Oviedo).....	42	Casado.....	Idem de id.....	5 Agosto 1889.	5 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Gerona.....	4 27 4	4 27 4	»
131	Jenaro García Valladares.....	Vitigudino (Salamanca).....	25	Soltero.....	Idem de id.....	6 Agosto 1889.	6 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Jaen.....	4 26 4	4 26 4	»
132	Pedro P. Ojeste y Uhegón.....	Salamanca.....	24	Idem.....	Idem de id.....	31 Julio 1889.	31 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Jaen.....	5 1 5	5 1 5	»
133	Publio Manuqueo Padierna.....	Villanueva (Zamora).....	26	Idem.....	Idem de id.....	23 Julio 1889.	23 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Avila.....	5 9 5	5 9 5	»
134	José Martínez Caráñez.....	Potes (Santander).....	25	Casado.....	Idem de id.....	14 Agosto 1889.	14 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Avila.....	4 18 4	4 18 4	»
135	Eusebio Jiménez Gomis.....	Villagarcía (Cuenca).....	31	Idem.....	Idem de id.....	19 Julio 1889.	19 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Lérida.....	5 13 5	5 13 5	»
136	Modesto Conde y Caballero.....	Duesañas (Palencia).....	38	Idem.....	Idem de id.....	16 Enero 1884.....	16 Enero 1884.....	Idem 1883.....	Delegación Hacienda Granada.....	1 19 1	1 19 1	Excedente en expectación de destino.

NOTAS

- 1.ª Son bajas definitivas en este Escalafón: por fallecimiento, los Sres. D. Antonio Díaz y García, D. Vicente Guillén de la Torre y D. Antonio Gago de la Torre; por jubilación, D. Ramón Guerrero de Luna; por abandono de destino, D. Diego Angosto Jaén, D. Felipe Bustos Orozco y D. Joaquín Apolinario Macías; y por no solicitar su vuelta al servicio transcurrido el plazo de excedencia, D. Miguel Pons y Pons.
 - 2.ª Los Sres. D. Federico Arriaga del Arco, D. Arturo Alonso de Polo y D. José de la Concha Alcalde desempeñan sus actuales cargos en comisión por virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 20 y 28 de Septiembre de 1888, reservándoseles este último el derecho a ocupar las primeras vacantes que ocurran en la clase inmediata superior. El tiempo de servicios que se les figura en la categoría es el correspondiente a la clase inmediata superior, por tener ya adquirida legalmente ésta.
 - 3.ª Existen pendientes de resolución las reclamaciones de los Sres. D. Casimiro Pío Garbayo de Bofarull contra el Escalafón de 1882, y la de D. Juan Madariaga y Suárez contra el de 1888, sobre nulidad de los ascensos concedidos a los Sres. García Lomas y Gómez Aensio, cuyas dos reclamaciones penden de la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto.
 - 4.ª Por Real decreto-sentencia de 11 de Julio de 1886 se declaró el derecho de D. Francisco Moragas Tejera a formar parte del Cuerpo de Abogados del Estado, no estando resuelto todavía el lugar que le corresponde ocupar.
- Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Enero de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 7, Dia 8. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 DE ENERO DE 1890

Table listing exchange rates for foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 26'28 pesetas. Idem, a ocho dias vista, id. id., 26'24 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1890.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 87. Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 1'5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 8 de Enero de 1890.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 0'90 a 2'75 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 a 2'60 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table of prices for various types of meat (vacas, carneros, terneras, etc.) and their total weight.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 1'20 a 1'32 pesetas el kilogramo. Carnero, a 1'18 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) with columns: Puntos, Pesetas. Cénts., listing various locations and their respective tax amounts.

Madrid 8 de Enero de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 3 de la Sala primera y 1.º de la segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, a los precios siguientes:

Table of prices for the official guide: Primera clase... 30. Segunda ídem... 15. Tercera ídem... 12'50.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, a los precios siguientes:

Table of prices for Ultramar compilation: Península... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán a los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Pianta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y Santa Basilia, su esposa.

Cuarenta Horas en la iglesia de las adoratrices (calle del Duque de Osuna).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 71 de abono.—Turno 3.º impar.—La almoneda del tercero.—Parada y fonda.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 3.º.—Creced y multiplicaos.—La sopa de almeñora.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Guía ilustrada.—De Madrid á Paris.—Ya somos tres.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La liga de las mujeres.—Los Reyes magos.—Ki-ki-ri-ki.